	<p>MUNICIPIO DE DABEIBA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT 890.980.094-5</p>	CÓDIGO: DE – DIR – 110
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: AGOSTO 25 DE 2026
		HOJA: 1

RESOLUCIÓN No 260
Del 23 de Mayo de 2026

REMANSO DE PAZ
POR EL CUAL SE HACE EXTENSIVA LA DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA CONTENIDA EN EL DECRETO 101 DE 2025 A TODA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA.

El Alcalde del Municipio de Dabeiba, Antioquia, en los términos previstos Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen o deroguen sobre la materia.

CONDIERANDO:

1. Que mediante Decreto 101 del 01 de Diciembre de 2025, por medio del cual se declara la CALAMIDAD PÚBLICA en el Municipio Dabeiba – Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Que el Municipio de Dabeiba, Antioquia, requiere celebrar un Contrato de Alquiler, para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE MH EN CONCRETO REFORZADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL BIOCORREDOR ZONA CENTRO EN ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, EN ATENCIÓN AL DECRETO 101 DE 2025 DE CALAMIDAD PÚBLICA, SEGÚN PLAN DE DESARROLLO PRIMERO DABEIBA.**

2. Que se hace necesario tomar medidas contundentes a la atención de esta situación por parte de la administración municipal en lo que corresponde a sus competencias conforme en lo establecido en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y la Ley 1523 de 2012.
3. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.2, la entidad estatal podrá contratar directamente bajo la modalidad de CALAMIDAD PÚBLICA, los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del concejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de CALAMIDAD PÚBLICA se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación”.
4. Que mediante acta del 30 de Noviembre de 2025, del Concejo Municipal del Gestión del Riesgo del este municipio dio concepto favorable para hacer extensiva la declaratoria de situación de CALAMIDAD PÚBLICA en toda la jurisdicción del Municipio de Dabeiba -Antioquia.


DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El Municipio de Dabeiba requiere contratar para **CONSTRUCCIÓN DE MH EN CONCRETO REFORZADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL BIOCORREDOR ZONA CENTRO EN ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, EN ATENCIÓN AL DECRETO 101 DE 2025 DE CALAMIDAD PÚBLICA, SEGÚN PLAN DE DESARROLLO PRIMERO DABEIBA.**

Carrera Murillo Toro Nro. 10 – 75. Palacio Municipal

Tel.: 300 912 5415 EXT 5101 Fax.: (604) 859 01 02. Código Postal: 057430

Email: alcaldía@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE DABEIBA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT 890.980.094-5	CÓDIGO: DE – DIR – 110
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: AGOSTO 25 DE 2026
		HOJA: 1

Por lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Dabeiba;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Declarar justificada la modalidad de selección para desarrollar un contrato de obra bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con la normatividad antes expuesta, conforme al Decreto 101 de 01 de Diciembre de 2025 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO- Por el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, compléntese el Plan de Acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas en lo concernientes a las competencias del orden municipal y coordínesse con las entidades del orden departamental y nacional lo concerniente a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO- Remítase copia del presente acto administrativo al Comité Departamental y Nacional para la gestión del riesgo, a la procuraduría provincial de Santa Fé de Antioquia y a la Contraloría General de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO- Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en carteleras de la entidad y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co

Notifíquese, publíquese, comuníquese y cúmplase,

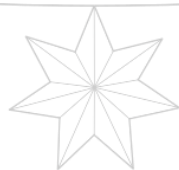
Dada en Dabeiba a los VEINTITRÉS (23) día del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026)

DANIEL HIGUITA HERRERA

Alcalde Municipal de Dabeiba

(Original Firmado)

PUERTA DE URABA



Carrera Murillo Toro Nro. 10 – 75. Palacio Municipal

Tel.: 300 912 5415 EXT 5101 Fax.: (604) 859 01 02. Código Postal: 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co